JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE JAÉN

729 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte.: AT. 36/2016.*

Anuncio

Hechos

Primero.- Con fecha 9 de agosto de 2016, Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.- De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el B.O.P. de Jaén, de fecha 27 de octubre de 2016, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.- De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las distintas Administraciones y Organismos afectados por la instalación.

Fundamentos de Derecho

Primero.- Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución, según lo dispuesto en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

Resuelve

Primero.- Conceder a Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

Finalidad: Proyecto variante línea aérea A 132 KV, S/C Tradema-Úbeda entre los apoyos núm. 153 y 156 por la construcción de la Autovía A-32, en el t.m. de Canena (Jaén), a

cve: BOP-2017-729
Verificable en https://bop.dipujaen.es

integrar en las redes de distribución eléctrica mediante la correspondiente autorización de explotación.

Expediente: AT 36/2016.

Características Principales:

Línea Aérea:

- Tipo: L.A.A.T. a 132 Kv.
- Categoría: Primera
- Longitud de la variante: 347,28 m.
- Núm. de circuitos: 1
- Conductores: LA-280.
- Núm. de conductores por fase: 1.
- Disposición de los conductores: Tresbolillo.
- Núm. de cables de tierra: 1 x ARLE-9,78.
- Núm. de apoyos nuevos: 2.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1º.- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.- El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3º.- El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4º.- La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 07 de Febrero de 2017.- El Director General de Industria, Energía y Minas P.D. (Resolución 23.02.2005).
El Delegado Territorial, ANTONIO DE LA TORRE OLID.

cve: BOP-2017-729
Verificable en https://bop.dipujaen.es